



INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE
FEDERACIONES Y ASOCIACIONES
DEPORTIVAS
INDES 2021

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021</p>		
<p>FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021</p>	<p>IND-GL-001</p>	<p>N° VERSIÓN: 1</p>	<p>PÁGINA 2 DE 13</p>

Contenido

GLOSARIO.....	4
GLOSARIO DE SIGLAS	4
PRESENTACIÓN	5
I. BASE LEGAL	6
II. ALCANCE.....	6
III. OBJETIVOS.....	6
IV. DESARROLLO	7
A) INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
B) INSCRIPCIÓN DE TRASLADO DE REGISTRO DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
C) INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
D) INSCRIPCIÓN DE ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
E) INSCRIPCIÓN DE NÓMINA DE MIEMBROS, REGLAMENTOS Y MANUALES DEPORTIVOS, REGLAMENTOS DISCIPLINARIO Y OTROS DOCUMENTOS.	
V. VIGENCIA	13

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 4 DE 13

GLOSARIO

ASOCIACIÓN DEPORTIVA: ente asociativo que desarrolla una o varias modalidades deportivas, y se registran por lo dispuesto en sus estatutos, y podrá estar adscrita a una entidad nacional o a un organismo internacional que lo norma.

DEPORTE FEDERADO: es el que se practica en forma sistemática con objetivos esenciales de competición, en las diversas categorías y niveles de calidad, de acuerdo con la normativa de clasificación de su federación y conforme los reglamentos establecidos por la respectiva federación internacional. Su desarrollo es competencia de las federaciones deportivas nacionales.

DEPORTE NO FEDERADO: es el que se practica con objetivos esenciales de recreación, salud, rehabilitación, desarrollo de valores, utilización del tiempo libre y socialización, en las diferentes ramas deportivas y edades, de acuerdo con las normas internas de su respectiva organización. Estas actividades podrán ser desarrolladas por asociaciones deportivas u otras organizaciones.

FEDERACIÓN DEPORTIVA: ente asociativo encargado de organizar, administrar y normar un determinado deporte, debidamente reconocido por su federación internacional, y podrá estar reconocido por el Comité Olímpico Internacional integrado según sus estatutos propios.

GLOSARIO DE SIGLAS

FADN: Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales registradas en INDES.

GDD: Gerencia de Desarrollo Deportivo.

INDES: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

LGDES: Ley General de los Deportes de El Salvador.

RNFAD: Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas

RAFSFL: Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 5 DE 13

PRESENTACIÓN

La visión institucional del 2019-2024 busca convertir al deporte en un derecho fundamental para lograr el desarrollo integral de las personas, familias, comunidades y la sociedad salvadoreña en general y con la entrada en vigencia de la Ley General de los Deportes de El Salvador, con la cual se destaca la incorporación de mas federaciones y asociaciones deportivas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES, por lo que se ve la necesidad de crear un instructivo para poder establecer los requisitos y procedimientos a seguir para el proceso de reconocimiento e inscripción de la personalidad jurídica de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, ya sea por creación de nuevas federaciones y asociaciones como por el traslado del asiento de inscripción de federaciones o asociaciones con fines deportivos provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, este instructivo será aplicable hasta que se emita el Reglamento de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Finalmente, es importante considerar que este manual es un instrumento dinámico sujeto a las necesidades de la Institución, y a la revisión técnica permanente, para servir pronta y cumplidamente a la amplia familia deportiva nacional y a la población en general.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 6 DE 13

I. BASE LEGAL

El Artículo 8 literal h de la Ley General de los Deportes de El Salvador que establece que es competencia del INDES, elaborar y actualizar permanentemente el RNFAD.

El artículo 18 literal a, de la Ley General de los Deportes de El Salvador que establece las atribuciones del Comité Directivo de INDES es aprobar el reglamento interno y demás que considere necesarios para su funcionamiento de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos.

II. ALCANCE

Quedan sujetos al presente manual todas las federaciones y asociaciones deportivas reconocidos e inscritos en el RNFAD y las que se encuentren en proceso de legalización, ya sea por constitución o por traslado de asiento de inscripción del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

III. OBJETIVOS

a. Objetivo General.

Proporcionar el procedimiento para la inscripción de las federaciones y asociaciones deportivas en el RNFAD.

b. Objetivos Específicos

1. Establecer lineamientos para la inscripción de nuevas federaciones y asociaciones deportivas.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 7 DE 13

2. Establecer lineamientos para la inscripción por traslado de asiento de inscripción de federaciones y asociaciones con finalidad deportiva del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.
3. Establecer lineamientos para la inscripción de documentos que no necesitan autorización de Comité Directivo.

Valores

- **EFICIENCIA:** Nuestro trabajo tiene la finalidad de cumplir con las metas establecidas haciendo uso racional de los recursos disponibles, adoptándolo como una filosofía institucional.
- **ESPIRITU DE SERVICIO:** Nuestro trabajo se enfoca en apoyar a las organizaciones deportivas nacionales para acercar a la población los beneficios del deporte, poniendo a los salvadoreños en el centro de la actividad institucional.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Realizamos nuestro trabajo con empeño y responsabilidad compartida para cumplir las metas de servicios establecidas, cumpliendo así el mandato que nos ha sido asignado por la población salvadoreña.

IV. DESARROLLO

Servicios del Registro Nacional del Federaciones y Asociaciones Deportivas:

1. Inscripción de reconocimiento de personalidad jurídica de Federaciones y Asociaciones Deportivas
2. Inscripción por traslado de los asientos de inscripción al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas
 - a. A petición de interesado

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 8 DE 13

- b. De oficio
- 3. Inscripción de estatutos de Federaciones y Asociaciones Deportivas
 - a. Nuevos estatutos
 - b. Modificación de estatutos
- 4. Inscripción de Organismos de Dirección y administración de Federaciones y Asociaciones Deportivas
 - a. Nueva junta directiva
 - b. Reestructuración de junta directiva
 - c. Llamamiento de cubrir cargo en la junta directiva
 - d. Renuncia al cargo de junta directiva
 - e. Elección de vacante en junta directiva
- 5. Inscripción de nómina de Miembros de Federaciones y Asociaciones deportivas
- 6. Inscripción de Reglamentos disciplinarios
- 7. Inscripción de Reglamentos y manuales deportivos
- 8. Cierre de libros de actas
- 9. Apertura de libros de actas
- 10. Certificación de documentos inscritos.
- 11. Emisión de constancias
- 12. Escritos varios

A) INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Documentos que se deben presentar por el interesado:

- a) Solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica.
- b) Testimonio de Escritura Pública de constitución y estatutos. La escritura pública podrá realizarse según lo convengan los miembros fundadores, pudiendo comparecer todos los miembros fundadores ante el Notario salvadoreño para constituir, establecer estatutos y elegir la primera junta directiva de la Federación o Asociación deportiva; o

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 9 DE 13

comparecer un delegado por la asamblea general para que se protocolice el acta de la asamblea general en la cual acuerdan constituir, aprobar estatutos y elección de la primera junta directiva de la federación o asociación deportiva.

- c) Ejemplar de los estatutos (Artículo por separado)
- d) Certificación de elección de junta directiva, y deberán presentar como anexo una declaración jurada de cada miembro de la junta directiva en la cual dejen constancia que cumplen con los requisitos establecidos en la LGDES, además de sus respectivas solvencias municipales y de hacienda.
- e) Certificación de aprobación de Reglamento Disciplinario, el cual deberá contener el texto íntegro del reglamento.
- f) Certificación de Nómina de miembros que conforman la federación o asociación deportiva.

En el caso de las Federaciones deportivas se deberá presentar una memoria de labores, y el aval o reconocimiento de su respectiva federación internacional para que la Gerencia de Desarrollo Deportivo evalúe la finalidad deportiva que realice la federación y dará el aval para ser incorporado en el informe al Comité Directivo de INDES.

Cuando el interesado complete su expediente, se procederá a la respectiva evaluación y análisis de la documentación presentada, y se realizara un informe ejecutivo para ser presentado ante el Comité Directivo de INDES, para que se reconozca y se autorice su inscripción en el RNFAD.

B) INSCRIPCIÓN DE TRASLADO DEL ASIENTO DE REGISTRO DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El traslado del asiento de registro se entiende que se realizara cuando la federación o asociación deportiva se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación de Desarrollo Territorial y que por darle cumplimiento a la Ley General de los Deportes deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 10 DE 13

El traslado se podrá realizar de dos formas, la primera podrá ser a petición del interesado el cual deberá presentar los siguientes requisitos:

Para federaciones deportivas:

- Solicitud de traslado de asiento de registro.
- Inscripción original de la constitución de la federación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL.
- Inscripción original de los estatutos de la federación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL. Si cuentan con modificaciones de estatutos, también deberán de presentarlos.
- Inscripción original de la Junta Directiva vigente de la federación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL.
- Aval o Reconocimiento de la Federación internacional.

Para asociaciones deportivas:

- Solicitud de traslado del asiento de registro.
- Inscripción original de la constitución de la asociación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL.
- Inscripción original de los estatutos de la asociación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL. Si cuentan con modificaciones de estatutos, también deberán de presentarlos.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 11 DE 13

- Inscripción original de la Junta Directiva vigente de la Asociación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro o en su defecto podrán presentar certificación del documento, ya sea por Notario o por la Dirección General del RAFSFL.

Cuando el interesado complete su expediente, se procederá a la respectiva evaluación y análisis de la documentación presentada, se dará aviso al RAFSFL que la federación o asociación deportiva ha iniciado trámite de traslado de registro, y se realizara un informe ejecutivo para ser presentado ante el Comité Directivo de INDES para que se reconozca y se autorice su inscripción en el RNFAD.

En los casos que el periodo de la junta directiva se encuentre vencido, deberán presentar la elección de la nueva junta directiva y se realizara su evaluación y análisis conforme a la LGDES.

El Comité Directivo y el jefe del RNFAD deben advertir que la federación o asociación deberán adecuar los estatutos conforme a la LGDES.

Posteriormente se agregará al expediente de la federación o asociación deportivas trasladada al RNFAD, el resto de antecedentes que se encuentran en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

La segunda forma de traslado de registro se hará de oficio a través de la suscripción de un convenio firmado entre las instituciones involucradas, en el cual se harán traslados parciales de acuerdo a la cantidad de federaciones y asociaciones que se complete la digitalización de su expediente en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

Cuando se tenga el expediente digital en los archivos del RNFAD, se procederá a realizar un informe para ser presentado ante el Comité Directivo de INDES para que se reconozca y se autorice la inscripción del traslado al RNFAD.

C) INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 12 DE 13

Las federaciones y asociaciones deportivas deberán de presentar testimonio de escritura pública de protocolización de estatutos, los cuales deberán cumplir con los requisitos y principios establecidos en la LGDES.

Al realizar la evaluación y análisis del contenido de fondo y forma de los estatutos, se procederá a realizar el informe ejecutivo para ser presentado ante el Comité Directivo de INDES para su respectiva autorización de inscripción en el RNFAD.

D) INSCRIPCIÓN DE ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Las federaciones y asociaciones deportivas deberán de presentar: a) Certificación de la elección de la junta directiva emitida por el Secretario de la Asamblea General, en la cual se detalle los nombres completos, datos generales, número de identificación, cargo dentro de la junta directiva, y el período de vigencia, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la LGDES; b) Declaración jurada de cada uno de los miembros de la junta directiva electa, en la cual deberán de hacer constar que cumplen con los requisitos de la LGDES; c) Solvencia de Hacienda y Municipal (según domicilio del Documento Único de Identidad) de cada uno de los miembros de la junta directiva electa.

Las federaciones y asociaciones deportivas deberán informar y presentar al RNFAD de las modificaciones que tenga la junta directiva, ya sea por ausencia temporal o definitiva de los miembros.

Cuando se presenten certificaciones de elección de nueva junta directiva se realizará la evaluación y análisis respectivo y se procederá a realizar un informe para ser presentado ante el Comité Directivo de INDES para que se reconozca y se autorice la inscripción del Organismo de Dirección y Administración al RNFAD.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS INDES 2021		
FECHA DE APROBACIÓN: CD N° 39-04-2021 03/02/2021	IND-GL-001	N° VERSIÓN: 1	PÁGINA 13 DE 13

Las reestructuraciones de junta directiva y llamamiento para cubrir cargo; se deberán presentar la certificación del acuerdo de junta directiva y, previa evaluación y análisis jurídico, se procederá a su inscripción.

En el caso de renuncia al cargo de junta directiva, la junta directiva deberá presentar al RNFAD el acuerdo respectivo para la reestructuración de la misma, y si esta no lo hiciere, el miembro de la junta directiva que renuncia podrá enviar una copia certificada por notario al RNFAD para que se realice una anotación de alerta en la inscripción del reconocimiento de junta directiva.

E) INSCRIPCIÓN DE NÓMINA DE MIEMBROS, REGLAMENTOS Y MANUALES DEPORTIVOS, REGLAMENTOS DISCIPLINARIO Y OTROS DOCUMENTOS.

Para todas las inscripciones que no requieran de autorización por parte del Comité Directivo, se deberá hacer la evaluación y análisis jurídico de la petición del interesado y de sus respectivos anexos, para proceder a su inscripción.

Los demás servicios que preste el RNFAD que no sean inscripciones el interesado deberá presentar una solicitud en la cual deberá contener los datos del solicitante, detallar el servicio solicitado, y medio de notificación.

Toda solicitud que se presente al RNFAD sin la comparecencia del interesado, la firma de este deberá ser legalizada por notario, según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de notariado.

V. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigor a partir de la aprobación del Comité Directivo del INDES y su respectiva publicación en los medios electrónicos oficiales del INDES.